

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez 01 Familia de Bello
BELLO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **061**

Fecha Estado: 20/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120160054000	Ejecutivo	SOR LUCIA MUÑOZ MESA	AMADO ALBEIRO MESA MUÑOZ	Auto que reconoce personería Se reconoce personería al Dr. JOHN JAIRO GUZMAN ALVAREZ para que siga representando a EMANUEL MESA MUÑOZ. Ejecutoriado el presente auto se procederá a dar lliquidación del crédito presentada. El auto se publicará a través de los estados electrónicos el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	19/04/2023		
05088311000120170040700	Ejecutivo	LISA JULIET VELEZ ARBOLEDA	JOHN FREDY ZAPATA TORRES	El Despacho Resuelve: Se requiere a la parte demandante y no se da trámite a la liquidación del crédito presentada. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página del a rama judicial el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	19/04/2023		
05088311000120220040000	Verbal Sumario	CARLOS ALBERTO PEREZ RAMIREZ	GLORIA MARIA MARCO SEPULVEDA	Auto que corre traslado DEL INVENTARIO DE BIENES PRESENTADO, SE DA TRASLADO POR TRES DIAS. EL AUTO SE PUBLICARA POR ESTADOS ELECTRONICOS DE LA RAMA JUDICIAL EL 20 DE ABRIL DE 2023.	19/04/2023		
05088311000120220079900	Verbal Sumario	KELLY JOHANA MUÑOZ FERNANDEZ	DANID ESTEBAN RUIZ ESCALANTE	Auto que reconoce personería RECONOCE el poder otorgado al abogado PAUL FRANCISCO ESCOBAR CELIS, titular de la C.C. 84.088.621 y T.P. 251.152, para representar judicialmente al demandado en los términos conferidos..RECHAZA la demanda de reconvenición propuesta por la parte demanda, toda vez que la misma es improcedente en este tipo de procesos Verbales Sumarios. DISPONER que una vez ejecutoriado el presente auto, pasará el expediente a Despacho para proferir sentencia escrita, sin necesidad de convocar a la audiencia de que trata el artículo 392, conforme lo prescribe el Inciso 2° del Parágrafo 3° del Artículo 390 del Código General del Proceso.	19/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120220083800	Verbal Sumario	JAIRO ALBERTO PINEDA PALACIOS	MARIA ALEJANDRA VASQUEZ BARRIENTOS	Auto admitiendo demanda ADMITE la demanda VERBAL SUMARIO (FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS y REGLAMENTACION DE VISITAS) - NEGAR la MEDIDA CAUTELAR solicitada por el demandante respecto de establecer un régimen provisional de visitas, toda vez que la misma no se encuentra expresamente contenida en los articulo 590 y 598 del Código General del Proceso, ni se observa la necesidad de adoptar alguna medida personal de protección a favor del menor.	19/04/2023		
05088311000120230008700	Ejecutivo	ESTEFANIA AGUDELO TRUJILLO	KEVIN ALEXANDER LONDOÑO ASTRILLA	Auto que rechaza demanda. Se rechaza la demanda por el no cumplimiento de los requisitos exigidos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 19 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	19/04/2023		
05088311000120230010500	Ejecutivo	JUAN FERNANDO BLANDON ZULUAGA	IVON IBETH ALVAREZ CALLE	Auto que rechaza demanda. Se rechaza la demanda por el no cumplimiento total de los requisitos exigidos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	19/04/2023		
05088311000120230012100	Verbal	EUMELIA OSORIO SILVA	DUVAN ANTONIO MONTOYA OSORIO	Auto que admite demanda ADMITE DEMANDA, AUTO VISIBLE POR ESTADOS DEL 20 DE ABRIL, EZR	19/04/2023		
05088311000120230014200	Verbal	ROBERTO ALFONSO ZAPATA VILLEGA	BEATRIZ DEL SOCORRO CIFUENTES GALENAO	Auto rechazando demanda RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA, AUTO VISIBLE POR ESTADOS DEL 20 DE ABRIL, EZR	19/04/2023		
05088311000120230014300	Ejecutivo	ALIRIS MORALES MORALES	OSCAR ALEXIS CORREA	Auto que rechaza demanda. Se rechaza la demanda por el no cumplimiento de los requisitos exigidos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 19 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	19/04/2023		
05088311000120230014500	Verbal	LOIS ANDREA CORTES OLIVA	ISRAEL ARIEL MACIAS TELLO	Auto que admite demanda ADMITE DEMANDA, AUTO VISIBLE POR ESTADOS DEL 20 DE ABRIL, EZR	19/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120230014600	Verbal	WILMAR MADERA CONTRERAS	CLARIVEL ZARATE ZAPATA	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana Se inadmite la demanda y se concede el término de 5 días para subsanar requisitos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web7juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	19/04/2023		
05088311000120230014800	Ejecutivo	KELLY JHOJANA MENA MOSQUERA	CARLOS ANDRES PEREA PERLAZA	El Despacho Resuelve: Previo a librar o no mandamiento de pago se ordena oficiar al EJERCITONACIONAL DE COLOMBIA para que suministren valores devengados por el demandado. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	19/04/2023		
05088311000120230014900	Verbal	DAVID DE JESUS GIL AGUDELO	RUBY PAOLA MARIN VARGAS	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar INADMITE DEMANDA, AUTO VISIBLE POR ESTADOS DEL 20 DE ABRIL, EZR	19/04/2023		
05088311000120230015500	Verbal	LEIDY VIVIANA BARRERA PEREZ	JOHN ALEXANDER CARMONA GOMEZ	Auto que rechaza demanda. Se rechaza la demanda por el no cumplimiento de los requisitos exigidos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	19/04/2023		
05088311000120230017300	Ejecutivo	SOL MARY GONZALEZ BETANCUR	MAURICIO ALFREDO FERANDEZ BUSTAMANTE	Auto que libra mandamiento de pago Se libra mandamiento de pago y se decreta embargo. Los autos se publicarán a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001de-familia-de-bello/85)	19/04/2023		
05088311000120230018400	Ejecutivo	EVELIN GIL RUIZ	ELKIN RAMIRO GIL JIMENEZ	Auto que rechaza demanda. Se rechaza la demanda por el no cumplimiento de los requisitos exigidos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	19/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120230018800	Ejecu. Senten. Nulidad Matri. Religioso	IBDELIA DEL SOCORRO MOLINO FERNANDEZ	ALVARO DE JESUS BETANCUR TABARES	Auto que rechaza demanda. Se rechaza la demanda por el no cumplimiento de los requisitos exigidos. El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85).	19/04/2023		
05088311000120230022200	Jurisdicción Voluntaria	EDGAR DARIO HENAO BUSTAMANTE	BLANCA DORIS PAMPLONA	El Despacho Resuelve: Se adicionar auto inadmisorio de la demanda y se concede el términos de 5 días para subsanar requisitos El auto se publicará a través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 20 de abril de 2023 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello/85)	19/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/04/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DAYRON ALBERTO RAMIREZ GALLEGO
SECRETARIO (A)